

# **Reglamento Campaña Plan Embajador 2023 BAC Credomatic / AAdvantage® / AMEX**

**PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA:** El presente programa pertenece en forma exclusiva a **BAC SAN JOSE S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como “**EL ORGANIZADOR**” o “**BAC CREDOMATIC**”

**SEGUNDO: OBJETO:** El objeto del presente reglamento es establecer las regulaciones de una promoción dirigida únicamente a colaboradores de BAC Credomatic Costa Rica, según los términos y las condiciones establecidas en el presente reglamento.

**TERCERO: PARTICIPANTES:** En la presente promoción participan únicamente colaboradores de BAC Credomatic Costa Rica,

## **CUARTO: MECÁNICA DE CAMPAÑA, PREMIOS Y CONDICIONES**

### **MECÁNICA DE CAMPAÑA:**

#### **Paso 1:**

El ejecutivo debe realizar el registro en el formulario de campaña.

#### **Paso 2:**

Para participar por los premios el ejecutivo debe realizar una colocación mínima de 5 tarjetas **BAC Credomatic / AAdvantage® American Express** durante el periodo de campaña, no importa si la tarjeta es Gold, Platinum o Prestige, para efectos de este paso, tienen el mismo valor.

#### **Paso 3:**

Una vez realizado el paso 2, a partir de la 6ta tarjeta el ejecutivo podrá aumentar sus acciones electrónicas, conforme aumente su colocación, por cada tarjeta según su tipo acumular acciones electrónicas adicionales:

- Una acción adicional si la tarjeta es AAdvantage American Express GOLD.
- Tres acciones adicionales si la tarjeta es AAdvantage American Express PLATINUM
- Seis acciones adicionales si la tarjeta es AAdvantage American Express PRESTIGE.

*“La cantidad de acciones es igual al número de veces que aparecerá el nombre del participante en la tómbola electrónica, por lo que entre mas acciones acumule, mas oportunidades de ganar.”*

### **Periodo de la campaña**

Se toma en cuenta la colocación desde el 15 de abril y hasta el 15 de julio 2023.

### **PREMIOS**

#### **Premio #1 y Premio #2**

Asistencia a la premiación de la campaña Plan Embajador, a celebrarse en Miami, Estados Unidos, donde asisten otros ganadores y equipo de la región.

#### **El premio incluye:**

- Boletos aéreos con American Airlines
- Hospedaje y alimentación
- Experiencia American Airlines
- Experiencia American Express
- Tour de un día

Todo lo anterior para un ganador.

En total son 2 premios iguales, para 2 ganadores distintos.

#### **Premio #3 / Premio #4 / Premio #5**

Certificado por 3 días y 2 noches en el hotel de playa **The Westin Golf Resort & Spa, Playa Conchal, All inclusive premium**

#### **El premio incluye:**

- Hospedaje por 3 días y 2 noches, en habitación estándar, para el ganador + 1 acompañante , con plan de alimentación todo incluido.

Todo lo anterior para un ganador.

En total son 3 premios iguales, para 3 ganadores distintos, (cada ganador con un acompañante)

Los premios descritos antes solamente incluyen lo que se indica expresamente, lo que no se indique no se incluye.

**El sorteo de los premios únicamente se realizará si se logra alcanzar la meta conjunta, que es la colocación de 1180 tarjetas BAC Credomatic AAdvantage American Express.**

#### **Premio 1 y Premio 2**

**Está programado para realizarse en el mes de Noviembre 2023.**

Al ser un viaje programado para disfrutar con otros ganadores de la región, se deberá disfrutar en el mes y los días que comparta el equipo regional a cargo del producto. La fecha podrá ser modificada en cualquier momento únicamente si el equipo regional a cargo así lo requiera.

Para el ingreso a los Estados Unidos es indispensable contar con Pasaporte, VISA Americana con al menos 12 meses de vigencia. En caso de que uno de los ganadores no cuente con esta documentación, se declara al ganador como no apto y se procederá con la lista de suplentes, así hasta encontrar un ganador cumpla con este requisito.

Es responsabilidad del ganador contar con cualquier otra documentación que el país destino solicite para su ingreso. En caso de no contar con la documentación y negársele la salida del país o el ingreso a Estados Unidos, BAC Credomatic no realizará reembolsos de ningún tipo por incumplimiento de requisitos de viajes.

Para el disfrute del viaje el colaborador es responsable y deberá ajustarse a los reglamentos de la aerolínea. BAC Credomatic no realizará reembolsos ni ajustes por incumplimiento de estas condiciones.

## **CONDICIONES DE CAMPAÑA**

Participan y se toma en cuenta dentro de la colocación todas las tarjetas nuevas, omás y adicionales, **BAC Credomatic / AAdvantage® American Express** con viajero frecuente activo, colocadas durante la vigencia de la campaña.

Todas las gestiones deben quedar ingresadas, aprobadas, entregadas y activas, y con viajero frecuente asignado, al cierre de la promoción.

No se tomarán en cuenta gestiones en trámite o realizadas después del cierre de campaña.

**QUINTO: PLAZO.** La promoción es por tiempo limitado y aplica del 15 a de abril al 15 de julio 2023, es decir el colaborador acumulara las acciones electrónicas dentro del plazo aquí descrito.

## **SEXTO: SORTEO, RESTRICCIONES Y NOTIFICACIÓN DE GANADORES.**

Se realizará el sorteo en la semana del 7 al 11 de agosto 2023 o inclusive antes de esta fecha, en presencia de un Notario Público, quien levantará un acta.

Los favorecidos una vez consultados y verificados que cumplen con los requisitos indicados en este Reglamento serán contactados por el Banco mediante, correo electrónico o cualquier otro medio que el Banco considere pertinente y eficaz para realizar la notificación.

BAC Credomatic utiliza únicamente la información del colaborador que se encuentra en la base de datos y sistemas internos.

Si su localización es fallida o bien el ganador no responde en el tiempo otorgado de 24 horas, se procederá a contactar a los ganadores suplentes. BAC Credomatic no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a responder la notificación del premio por el medio utilizado.

**Es requisito indispensable** que el ganador cuente con pasaporte y Visa Americana con al menos 12 meses de vigencia. De no contar esta documentación el ganador perderá el

derecho de reclamar o hacer efectivo el premio, y BAC Credomatic no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo y se procederá con la lista de suplentes, que en este caso deberá tener pasaporte y Visa Americana con al menos 12 meses de vigencia. En caso de que el ganador suplente no cuente con los requisitos se pasará al siguiente suplente hasta encontrar un ganador elegible. De no encontrar un ganador se procederá a declarar el premio como desierto.

El plazo máximo para reclamar el premio, por parte del favorecido, será de **veinticuatro horas**, posteriores a la notificación. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio, y BAC Credomatic no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo.

Una vez notificado el ganador, se definirá la fecha, lugar, hora y forma de entrega del premio. Ese día el favorecido deberá firmar constancia de recibido del premio, y en caso de rehusarse se entenderá que rechaza el premio, renunciando de forma tácita, definitiva e irrevocable a cualquier tipo de indemnización por cualquier motivo.

Cada premio es intransferible, y por lo tanto un ganador no lo podrá ceder en todo o en parte a ningún tercero. Tampoco el premio podrá ser entregado bajo ningún motivo en dinero en efectivo o cualquier otro medio de compensación análoga.

Participan únicamente colaboradores de BAC Credomatic Costa Rica, que cumplan los requisitos indicados en el presente reglamento y se encuentren totalmente al día con todas sus obligaciones y/o operaciones crediticias con BAC Credomatic o alguna de sus subsidiarias.

**SÉTIMO. DERECHOS DE IMAGEN.** El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador, patrocinador y/o copatrocinadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

**OCTAVO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO.** BAC Credomatic se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

**NOVENO: RELACION ENTRE LAS PARTES.** Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**DÉCIMO: RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR.** El beneficiario será responsable del uso y disfrute que le dé al premio. Los participantes liberan de responsabilidad al organizador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

**DÉCIMO SEGUNDO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION.** Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así

como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

## **DÉCIMO TERCERO: OTRAS RESPONSABILIDADES, CONDICIONES Y**

### **RESTRICCIONES.**

- a) La promoción y los premios están sujetos a las condiciones y limitaciones indicados en este Reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por el organizador con estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- b) La promoción se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.
- c) El organizador se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias.
- d) Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los incisos anteriores, serán las que, de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.
- e) Si se demuestra que un favorecido recibió un bono por medio de engaño, el organizador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- f) El derecho al beneficio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Cada beneficio será entregado únicamente a la persona declarada favorecida.
- g) Si el favorecido no acepta el presente beneficio o sus condiciones, este beneficio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

**DÉCIMO CUARTO: PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los participantes en esta promoción, así como los involucrados directamente en la misma respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de "BAC Credomatic". Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos.

**DÉCIMO QUINTO: INFORMACIÓN ADICIONAL.** Toda la información de la promoción y este reglamento será divulgada por medios internos de BAC Credomatic. Para información adicional podrá contactar al Especialista de Marca del equipo de Cobranding, Mercadeo, Diego Oconitrillo Leiton, correo [doconitrol@baccredomatic.cr](mailto:doconitrol@baccredomatic.cr), teléfono 7070-6781.